



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 19/07153	2018-81-1020-02972	27/09/2019

VISTO: la Licitación Abreviada LA 2018-59 cuyo objeto es la ejecución de obras en la Región 3 de Las Piedras del Departamento de Canelones para el servicio de alumbrado público, solicitado por Dirección General de Obras - Alumbrado, sustanciado en expediente 2018-81-1020-02972;

RESULTANDO:

I) que por acto administrativo Nº 19/01352 de fecha 22 de febrero de 2019, se adjudica la licitación de referencia a la empresa RIO GOLF S.A.;

II) que según surge en adjunto de actuación 1 de la Dirección General de Obras del expediente 2019-81-1060-00123, agregado al Expediente 2018-81-1020-02972, se solicita la ampliación del cien por ciento de lo adjudicado a la empresa RIO GOLF S.A.;

III) que se obtiene la conformidad de la adjudicataria para la ampliación solicitada, según nota adjunta en la misma actuación, la que debe de ser en las mismas condiciones y precio;

IV) que la Unidad de Control Presupuestal en actuación 49 se expide respecto de la reserva de rubro correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- **AMPLIAR** el cien por ciento de lo adjudicado a la Empresa RIO GOLF S.A. en la Licitación Abreviada LA 2018-59 para la ejecución de obras en la Región 3 de Las Piedras del Departamento de Canelones para el servicio de alumbrado público, por el precio y condiciones allí autorizados.

2.- **ESTABLECER**, que la ampliación de la contratación relacionada es ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

3.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Gral. de Obras y Dirección Gral. de Recursos Financieros y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 19/00555 el 27/09/2019

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Javier Rodríguez Marengo**